



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 533-R-UNICA-2017**

Ica, 23 de Marzo del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 064-D-FCCTA-UNICA-2017 del 20 de Enero del 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, quien remite la Resolución Decanal N°: 042-D-FCC.CTA-UNICA-2017, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, como bien se desprende del art. 40° de la Ley N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;

Que, de acuerdo al art. 32° del Estatuto Universitario vigente, la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación



**R.R. N° 533-R-UNICA-2017**

23-3-2017

Pág. 2

para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es el encargado de la distribución de la carga horaria de los docentes;

Que, mediante Oficios N°: 005-2017-E.A.P.CC.CC/FCCTA/UNICA y N°: 008-17-FCCTA-AEP-TyA, expedido por la Directoras de las Escuelas Académicas Profesionales de Ciencias de la Comunicación, y de Turismo y Arqueología, remiten el Cronograma de Actividades de los Semestres Académicos 2017-I;

Que, con Resolución Decanal N°: 042-D-FCC-CTA-UNICA-2017, del 15 de Febrero del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la UNICA aprueba el Cronograma de Actividades para el Semestre Académico 2017-I, para los alumnos del I al X Ciclo de la Escuela Académico Profesional de Ciencias de la Comunicación y Escuela Académica Profesional de Turismo y Arqueología de la Facultad citada;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 042-D-FCC.CTA-UNICA-2017; emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** **APROBAR** el Cronograma de Actividades para el Semestre Académico 2017-I, para los alumnos el I al X Ciclo de la Escuela Académico Profesional de Ciencias de la Comunicación y Escuela Académica Profesional de Turismo y Arqueología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



**RESOLUCION DECANAL N°042-D-FCC.CTA-UNICA-2017**

Ica, 15 de febrero del 2017

**VISTO:**

Los Oficios N° 005-2017-E.A.P.CC.CC./FCCTA/UNICA y Oficio N° 008-17-FCCTA-AEP-TyA, mediante los cuales las Directoras (e) de la E.A.P. de Ciencias de la Comunicación y E.A.P. de Turismo y Arqueología, remiten el Cronograma de Actividades de los Semestre Académicos 2017-I, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N°016-AUT/P.UNICA-2016, de fecha 10 de Noviembre de 2016, se designa al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, hasta la elección de las nuevas autoridades;

Que, con Resolución N°3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre de 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 036-R-UNICA-2016, de fecha 05 de diciembre del 2016; se designa como Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS, hasta la designación del titular;

Que, de acuerdo al Art. 18° del Estatuto Universitario la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, organiza su régimen académico a través de Facultades;

Que, las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación Científica y Tecnológica, la Proyección Social y la Producción de Bienes y Prestaciones de Servicios, en áreas afines;

Que, de acuerdo al Art.20° del Estatuto Universitario las Facultades son autónomas en lo académico, administrativo, económico, y normativo dependiendo de la planificación general de la Universidad, las disposiciones de los órganos de gobierno universitario y a lo que establece el presente Estatuto y sus Reglamentos Internos;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso e) del Artículo 79° del Reglamento General de la UNICA, aprobado mediante Resolución Rectoral N°2160-R-UNICA-2014, de fecha 29 de Diciembre de 2014; son atribuciones del Director de la Escuela Académico Profesional; Proponer al Decano el Cronograma de Actividades Académicas correspondiente al próximo período académico, para su aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, mediante los documentos de visto, las Directoras(e) de la E.A.P. de Ciencias de la Comunicación y E.A.P. de Turismo y Arqueología, remiten el Cronograma de Actividades de los Semestre Académicos 2017-I, se iniciará el 03 de abril y culminará el 11 de agosto del 2017;





Por lo que, estando los documentados presentados por las Directoras(e) de la E.A.P. de Ciencias de la Comunicación y E.A.P. de Turismo y Arqueología; y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Turismo y Arqueología mediante Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

**SE RESUELVE:**

**Art. 1º.** Aprobar el **Cronograma de Actividades para el Semestre Académico 2017-I**, para los alumnos del I al X Ciclo de la: E.A.P. Ciencias de la Comunicación y E.A.P. de Turismo y Arqueología, cuyo detalle es el siguiente:

SEMESTRE 2017-I		
Semana N°	FECHA	ACTIVIDAD
	03 de abril	Inauguración del Ciclo Académico
	03 de abril	Inicio del Año Académico
01	03 al 08 de abril	Dictado de Clases
02	10 al 15 de abril	Dictado de Clases
03	17 al 22 de abril	Dictado de Clases
04	24 al 29 de abril	Dictado de Clases
05	01 al 06 de mayo	Dictado de Clases
06	08 al 13 de mayo	Dictado de Clases
07	15 al 20 de mayo	Dictado de Clases
08	22 al 27 de mayo	Dictado de Clases
09	29 de mayo al 03 de junio	PRIMER PARCIAL
10	05 al 10 de junio	Dictado de Clases
11	12 al 17 de junio	Dictado de Clases
12	19 al 24 de junio	Dictado de Clases
13	26 de junio al 01 de julio	Dictado de Clases
14	03 de julio – 08 de julio	Dictado de Clases
15	10 al 15 de julio	Dictado de Clases
16	17 al 21 de julio	Dictado de Clases
17	24 al 29 de julio	Dictado de Clases
18	31 de julio al 04 de agosto	SEGUNDO PARCIAL
19	07 al 09 de agosto	EXAMEN SUSTITUTORIO
20	11 de agosto	EXAMEN APLAZADO

**Art. 2º.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, E.A.P. de Ciencias de la Comunicación y E.A.P. de Turismo y Arqueología, Secretaría Académica y demás instancias para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Archívese.**

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA  
  
**Dr. EDWIN CESAR DELGADO ASTO**  
Director (e) de la Oficina de Secretaría Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA  
  
**Dr. Epifanio Huamani Licas**  
DECANO (i)